

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 28 de Julio de 2011 en el asunto R 1946/2010-1;
- condene en costas a la parte demandada así como, en su caso, a la parte interviniente, si es que se persona y se opone al recurso.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: Groupe Chez Gerard Restaurants Ltd.

Marca comunitaria solicitada: Marca denominativa «CLUB GOURMET» para productos de las clases 16, 21, 29, 30, 32 y 33.

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: Demandante.

Marca o signo invocado: Marca figurativa nacional «CLUB DEL GOURMET, EN ... El Corte Inglés», solicitudes de la marca nacional denominativa «EL SITIO DEL GOURMET» y de las marcas nacional y comunitaria «CLUB DEL GOURMET» para los servicios de la clase 35.

Resolución de la División de Oposición: Desestimación de la oposición.

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso.

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), y del artículo 8, apartado 3 del Reglamento n° 207/2009, dado que existiría riesgo de confusión entre las marcas en conflicto.

Auto del Tribunal General de 15 de noviembre de 2011 — Pieno žvaigždės — OAMI/Fattoria Scaldasole (Iogurt.)

(Asunto T-135/10) ⁽¹⁾

(2012/C 13/42)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Sexta ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 134, de 22.5.2010.